

# La saca del vino de Maya (1371)

JUAN CARRASCO

El vino es uno de los elementos más característicos de la civilización occidental. A lo largo de la Edad Media, el cultivo de la vid no cesó de expansionarse, en especial en las zonas climáticas que le eran más propicias. La renovación de la vida urbana y el desarrollo del mundo agrario, propiciaron el incremento de la producción vinícola. Incremento que influyó, de forma decisiva, en la expansión de los intercambios comerciales.

A su valor nutritivo se le une el carácter litúrgico y de simbolismo eucarístico que adoptó desde la antigüedad tardía. Artículo alimenticio de primera necesidad, el vino llegó a constituir -como ha probado la moderna historiografía<sup>1</sup>- un componente estructural del mundo económico medieval. De otra parte, la viticultura es considerada como el reflejo de una tradición cultural y una mentalidad que le son propias<sup>2</sup>. La historia del vino es, en consecuencia, la historia demográfica, económica y social; un ensayo integrador del quehacer histórico.

1. La bibliografía referida a la historia del vino es muy abundante. Se reseña aquí una selección de la misma: H. PIRENNE «Un grand commerce d'exportation au Moyen Age. Les vins de France». *Annales d'histoire économique et sociale*, V(1933), 225-243; H. VAN WERVEKE, «Le commerce de vins français au Moyen Age». *Revue belge de philologie et d'histoire*, XII (1933) 1096-1101; J. CRAEYBECKX, «Quelques grands marchés de vins français dans les anciens Pays-Bas et dans le Nord de la France à la fin de Moyen âge et au XVI<sup>e</sup> siècle. Contribution à l'étude de la notion d'étape». *Studi in onore di Armando Sapori*, II, Milano, 1957, 847-882; IDEM, *Un grand commerce d'importation, les vins de France aux anciens Pays-Bas XIII-XVI siècles*. Paris, 1959, Y. RENOÜARD, «Le grand commerce des vins de Gascogne au Moyen Age». *Revue Historique*, CCXXI (1959), 261-304, recogido en *Etudes d'histoire médiévale*, I, S.E.V.P.E.N., Paris, 1968, donde se reúnen siete artículos de gran interés para el estudio de la producción y comercio del vino; M. K. JAMES, *Studies in the medieval Wine Trade*. Oxford, 1971. Rec. de A. I. PINI, *Studi Medievali*, 3.<sup>a</sup> serie, XV (1974), 265-280; F. MELIS, «Storia della produzione e del commercio del vino in Italia con particolare riguardo alla Toscana». En *Produzione e commercio del vino nella storia d'Europa*. Convegno Internazionale di Pavia (17-20 settembre 1971), *Annales cisalpinnes d'histoire sociale*, 3 (1972), 107-133. *Le vins au Moyen Age. Production et producteurs*. Société des historiens médiévistes de l'enseignement supérieur public. Grenoble, 1971, Presses Universitaires de Grenoble, 1978.

2. Cfr. F. MELIS, «Il consumo del vino a Firenze nei decenni intorno al 400». *Arti e mercature*, IV, 1967, 6-33.; A. I. PINI, «La viticoltura italiana nel Medioevo. Coltura della vite e consumo del vino a Bologna dal X al XV secolo. Studi Medievali, 3.<sup>a</sup> serie, XV, (1974), 795-884.

Por sus condiciones climáticas, disposición general del relieve y naturaleza de sus suelos, la Península Ibérica ha contado siempre con excelentes condiciones para el cultivo del viñedo, siendo las zonas más aptas las cuencas de los ríos Duero y Ebro<sup>3</sup>. La unidad superior que representa el valle del Ebro, alberga las tierras de la llamada Ribera tudelana<sup>4</sup>, los piedemontes y la cuenca de la Navarra Media<sup>5</sup> con larga tradición vinícola. Así, pues, durante siglos, la vid ha sido una de las bases principales de la riqueza agrícola del viejo reino de Navarra. Territorio sometido a fuertes contrastes climáticos, lo que determina que la fuerza y calidad de sus vinos experimenten una progresiva degradación conforme se alcanzan las regiones septentrionales, más frías y húmedas<sup>6</sup>.

La cuenca de Pamplona ocupa el centro de una zona de transición entre la Ribera y la Montaña. La ciudad del Arga, como la mayor parte de los centros urbanos medievales, contó con un importante cinturón vitícola. La documentación conservada atestigua la existencia de numerosos propietarios de viñas que poblaban el reducido término de la *civitas*<sup>7</sup>. Viñedo que pertenece, en muchos casos, a comerciantes y pequeños artesanos, cuyos rendimientos son un eficaz medio para auxiliar una economía familiar deficitaria<sup>8</sup>.

Para equilibrar los desajustes propios de una producción irregular, sometida a múltiples contingencias, la administración real y, en su caso, los municipios ejercían un férreo proteccionismo; política que contribuyó de forma eficaz al mantenimiento del viñedo en zonas poco favorecidas.

Sin embargo, en algunas ocasiones, la prohibición de comerciar el vino fuera de sus centros de producción fue levantada por el monarca o sus delegados. Las razones y circunstancias de estas concesiones pueden ser múltiples: excedentes producidos por años de buenas cosechas, motivaciones e intereses mercantiles, etc. Lo cierto es que el comercio del vino en el mundo medieval estuvo estrechamente unido a una política proteccionista.

La Navarra Media fue, desde tiempos remotos, una zona vitivinícola importante. En determinadas ocasiones, cuando así lo aconsejaban los índices de producción y los movimientos de los precios, la autoridad regia concedía permisos de exportación. Estos permisos tienen un nombre y un

3. A. HUETZ DE LEMPS, *Vignobles et vins du Nord-Ouest de l'Espagne*. Institut de Géographie. Faculté des Lettres. Bordeaux, 1967, I, 162 y ss.

4. Cfr. A. FLORISTÁN SAMANES, *La Ribera tudelana de Navarra*. Zaragoza, 1951, 316 págs.

5. Cfr. A. HUETZ DE LEMPS, *ob. cit.*, pág. 23.

6. F. IDOATE, «La Pamplona vitícola y las tabernas reales». *Rincones de la historia de Navarra*, I, Pamplona, 1979, 200-203.

7. *Ibidem*. En los registros del sello de Pamplona se aprecia la existencia de numerosas compraventas de viñedo. Cfr. AGN, *Comptos*, Caj. 11, n.º 53. Castro, II, 467 (1350-1351); Caj. 11 n.º 135. Castro, II, 510 (1352-1353); Caj. 38, n.º 21, Castro II, 607 (1354-1355); Reg. 106, Idoate, LI, n.º 753 (1362); Caj. 41, n.º 50, Castro, IV, 878 (1362-1364).

8. M. A. IRURITA LUSARRETA *El municipio de Pamplona en la Edad Media*. Pamplona, 1959, 83 y ss.

9. A. HUETZ DE LEMPS, *ob. cit.*, 170-176. Sin olvidar el estímulo ejercido por la comercialización. Cfr. A. I. PINI, «Due colture specialistiche del Medioevo: la vite e l'olivo nell'Italia padana». *Medioevo rurale. Sulle tracce della civiltà contadina*. A cura di Vito Fumagalli e Gabriella Rossetti, Bologna, 1980, 119-138.

reflejo en los ingresos de la hacienda real: las «sacas»<sup>10</sup>. Documentación de carácter fiscal, referida al único artículo objeto de la concesión. Por ello, en los peajes, fuentes del comercio ordinario, no queda constancia del paso de mercancías como el vino<sup>11</sup>. Por su especificidad y la escasez de los testimonios conservados, las sacas tienen un indudable interés histórico.

Mi propósito, pues, es ofrecer la edición y el estudio de una de estas piezas: la saca del vino del castillo de Maya<sup>12</sup>, referida al año 1371. El puesto aduanero del castillo de Maya es la sucursal fronteriza del peaje de Pamplona y estación reguladora del tráfico comercial entre la capital del reino y Bayona<sup>13</sup>. En los registros del Tesorero, referidos al siglo XIV, existe una rúbrica relativa a las salidas de vino fuera del reino; canalizadas por los puertos de Maya y San Juan de Pie de Puerto<sup>14</sup>. A partir de 1370, la exigencia de utilizar Maya y San Juan, perdió fuerza en beneficio de Vera y Lesaca<sup>15</sup>; enclaves que, en el último tercio del siglo, articularon gran parte del comercio con las tierras de Ultrapuertos.

Como queda dicho, el ritmo de las exportaciones es muy irregular; no se aprecia una clara voluntad que propicie el desarrollo de los intercambios a través del Pirineo occidental. Por ello, se observan períodos de verdadero estiaje exportador, mientras que hay años que se registran niveles de tránsito muy estimables<sup>16</sup>.

10. J. YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*. Pamplona, 1964, s.v. Pechas; J. ZABALO ZABALEGUI, *La Administración del Reino de Navarra en el siglo XIV*. Pamplona, 1973, 178 y ss.

11. Cfr. A. J. MARTÍN DUQUE, J. ZABALO ZABALEGUI, J. CARRASCO PÉREZ. *Peajes Navarros. Pamplona (1351), Tudela (1365), Sangüesa (1362), Carcastillo (1362)*. Pamplona, 1973, 199 págs.

12. AGN, Reg. 139, fol. 121. Idoate, Cat, LII, núm. 836. Cuadernillo de 3 folios de 12'5 por 21'5 cms. Para las normas de edición Cfr. R. H. BAUTIER, «Pour une normalisation internationale des règles de publication des documents financiers, dominiaux et administratifs et des lettres et recueils de correspondant". *Commission Internationale de Diplomatique. XV Congrès International des Science Historiques*, Bucarest, 1980, 361-378.

13. A. J. MARTÍN DUQUE, *Ob. cit.*, pág. 16; M. A. LABIANO GARRALDA. «Peajes navarros medievales. Aranceles de Pamplona». *Actas del VII Congreso Internacional de Estudios Pirenaicos*. Seu d'Urgell, 16-21 de septiembre, 1974, Sección V, Jaca, 1983, 141-146. En la versión CD del dicho arancel figura el epígrafe: *Del peaje de Pamplona et de Mayer*.

14. AGN, Reg. 72 (1353), fol. 37; Reg. 83 (1357), fol. 27 v.º; Reg. 86 (1358) fol. 30. J. ZABALO, *La Administración...*, pág. 182, nota 750.

15. Cfr. A. J. MARTÍN DUQUE, «Peajes Navarros. Vera y Lesaca (1358-1359). *Homenaje a D. José Esteban Uranga*, Pamplona, 1971, 71-86. En la zona occidental se ubican los puestos aduaneros de Echarrí y Lecumberri. Sobre el comercio de exportación de vinos navarros a Vitoria, Cfr. C. GONZÁLEZ MINGUEZ, «Algunos aspectos del abastecimiento de Vitoria en la Edad Media». *Vitoria en la Edad Media*, Vitoria-Gazteiz, 1982, 566-602.

16. Además de los registros citados en la nota 14. Cfr. Reg. 75 (1354) fols. 33-36; Reg. 76-2 (1355), fols. 36-39; Reg. 89 (1359), fols. 26-29; Reg. 95 (1360), fol. 25-26; Reg. 105 (1362), fol. 31-35; Reg. 107 (1363), fol. II v.º; Reg. 111 (1364), fol. II v.º. En 1362, los derechos de la saca del vino de San Juan de Pie de Puerto y Maya no llegaron a registrarse en las cuentas del Tesorero, pues no hubo salida de vino ese año. Cfr. AGN, Reg. 105, fol. 33 v.º. Sin embargo, diez antes se autorizó la salida por el puerto de Maya de más de 300 cargas. (AGN, Reg. 72, fols. 38 y 38 v.º; Reg. 75, fol. 34). Algunos años más tarde, en 1356, el volumen de las exportaciones se incrementó notablemente, pues en los meses de febrero a mayo se autorizó la salida de 2.200 cargas de vino por los puertos de la Navarra septentrional: Maya, San Esteban de Lerín y Lecumberri (AGN, Reg. 86, fol. 26). En el primer trimestre del año siguiente, el vino comercializado por esta zona se movió en cifras parecidas. Sin embargo, en el período de 1360-1365, las cifras de salida no llegan al medio

## JUAN CARRASCO

La licencia para exportar vino tiene un tratamiento contable específico, separado de los peajes generales. El guarda de la saca o peajero, anota la sucesión y cuantía de las salidas, sin olvidar, en ningún caso, el arancel estipulado<sup>17</sup>. La disposición externa de estas piezas es muy sencilla; responden a la estructura fiscal y contable que le son propias: expresión del día y mes, nombre del mercader o mercaderes que transitan y cantidad -expresada en cargas- del artículo objeto de la concesión. Se cierra cada asiento con el importe arancelario. En el encabezamiento, además de expresar el año (1371), se especifica el arancel que deberá ser aplicado: 12 dineros blancos o su equivalente, 15 carlines negros, de los cuales 6 se destinan a la guarda del castillo y los nueve restantes se rinden en la Tesorería.

El número total de asientos es de cincuenta; cubren el espacio temporal que va del lunes 7 de abril hasta el 26 del mes de julio. Los días de tráfico efectivo son cuarenta y cuatro, mostrando la distribución siguiente:

meses	días de tráfico	núm. de asientos	volumen	recaudación	
abril	9	14	76 cargas	77 s.	95 sueldos
mayo	16	17	73 cargas	91 s. 3 d.	
junio	12	12	34 cargas	42 s. 6 d.	
julio	7	7	27 cargas	33 s. 9 d.	
Totales	44	50	210 cargas	244 s. 6 d.	262 s. 6 d.

La recaudación que figura, no obstante, en el registro es de 13 libras, 10 sueldos = 270 s. De dicho importe no se deduce ningún gasto adicional, derivado de la gestión del recaudador. Lo que sí se expresa es la cantidad que corresponde a la hacienda real (7 lib. 16 s. 9 d.) y aquella que se reserva para la guarda del castillo: 104 s. 6 d.

millar, pero al finalizar este último año se inicia una lenta recuperación. Ahora el vino facturado se realiza en el último trimestre del año, corresponde a salidas de vino joven: el 3 de diciembre de 1365, el rey concede al concejo de Villava una saca de 400 cargas de vino por los puertos de Maya, Lesaca y Lecumberri. La validez de esta licencia caduca en la Pascua de Resurrección (AGN, Reg. 118, fol. 28 v.º). Vid. Y. RENOARD, «Le vin vieux au Moyen Age». *Annales du Midi*, 76 (1964), 447-455. Las concesiones, autorizadas, en su mayoría, por el Infante Luis, son a particulares, pero son frecuentes las licencias a municipios enteros: el 19 de marzo de 1357, se autorizó la salida de 150 cargas con destino a Bayona; 50 de la villa de Tafalla por el puerto de Maya y las cien restantes de la villa de Aoiz y Urroz por San Juan de Pie de Puerto. Cfr. AGN, Reg. 86, fol. 28.

17. En la nómina de mercancías que regulan los aranceles de Pamplona no figura el vino. Cfr. M.A. LABIANO GARRALDA, *ob. cit.* 142-146. En la saca de Maya el arancel aplicado es de 12 d. blancos (15 negros) por cada carga de vino. Al parecer es la tasa más utilizada: Puente la Reina (1351) y Los Arcos (1375). Cfr. M. R. GARCÍA ARANCÓN, «La «saca» del vino de Puente la Reina (1351)». Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra, núm. 35-36 (1980), 423-430. La recaudación son 23 lib. 5 s. más 46 s. de gastos, total 511 s. que corresponden a las 511 cargas. En Los Arcos el arancel aparece claramente expresado. Cfr. J. BLANCO DE LA LAMA y R. GARCÍA ARANCÓN, en el *Homenaje a don José María Lacarra y de Miguel en su jubilación del profesorado*. Zaragoza, 1977, III, 229-240. En Lerín (1355), una saca de 500 cargas es autorizada a razón de 12 d. blancos por carga (AGN, Reg. 75-2, fol. 31). Sin embargo, en ocasiones, se aplican módulos más bajos: Lerín (1356), Larraga, Artajona y Mendigorriá (1353), cotizan a 6 d. por carga, es decir la mitad. (Vid. AGN, *Comptos*, Caj. 12, n.º 180 y Reg. 72, fol. 38).

LA SACA DEL VINO DE MAYA (1371)

Sumadas ambas cantidades, se aprecia una diferencia de 9 s. 3 d. con relación a las cifras totales consignadas por el oficial recaudador guarda de la saca.

Estos errores son frecuentes, y, más aún en este registro que no ha pasado los correspondientes controles y verificaciones a que se somete este tipo de documentación. En la pieza, objeto del presente estudio, figura el epígrafe destinado a las sumas parciales o sumas de cada plana, pero en ellas el guarda de la saca no ha consignado cifra alguna, en espera, al parecer, de recibir la comprobación preceptiva. En esta contabilización mensual que he realizado, aprecio un error de 18 s. en el mes de abril, pues salta a la vista que la tasa aplicada a las 76 cargas, exportadas en ese mes, reportan al fisco 95 s. y no 77 como figura en el cuaderno. Por el contrario, en los meses restantes las cifras ofrecidas son correctas. En las operaciones finales es donde se detectan los errores más destacados. Veámoslo:

Concepto	Registro	cifras corregidas
Suma total	13 lib. 10 s.	13 lib. 2 s. 6d.
Tesorería	7 lib. 16 s. 9d.	7 lib. 17 s. 6d.
Guarda del castillo	5 lib. 4s. 6d.	5 lib. 5 s.
Totales	13 lib. 1 s. 3d.	13 lib. 2 s. 6d.

En el presente cuadro queda patente la impericia aritmética del recaudador, con perjuicio para sí mismo de no mediar la acción correctora de los oidores de los comptos reales.

La cantidad de vino exportada, en su mayoría con destino a los mercados de Bayona, fue de doscientas diez cargas, lo que equivale a 2.520 carapitos (aproximadamente 29.660 litros)<sup>18</sup>.

Como el resto de las sacas que han llegado hasta nosotros, la de Maya responde a un permiso expreso, en el cual quedan fijadas las condiciones: cuantía o volumen de la mercancía, lugares de tránsito o puestos de peaje por donde debe circular y la fecha o plazo de caducidad de la licencia<sup>19</sup>.

La media diaria no llega a las cinco cargas. Los puntos extremos corresponden a aquellos días que circuló una sola carga y el 27 de abril que se contabilizaron treinta y dos<sup>20</sup>.

En realidad, son cantidades modestas, pero hay que tener presente las dificultades que comporta el transporte terrestre por las quebradas rutas pirenaicas<sup>21</sup>. De otra parte, al mercado de Bayona confluyen vinos de las regiones vecinas, en especial vinos gascones, de excelentes calidades<sup>22</sup>.

18. La carga tiene 12 carapitos y cada carapito equivale a 11,77 litros aproximadamente. Cfr. ZABALO ZABALEGUI, *La Administración...*, 230.

19. Vid. nota 14 y 16.

20. Texto, núm. 29, 39, 8, 9, 10 y 11.

21. Sobre el problema del transporte Cfr. H. ZUG TUCCI, «Un aspetto trascurato del commercio medievale del vino». *Studi in memoria di Federigo Melis*, III, Napoli, 1978, 311-348; A. I. PINI, «Produzione e trasporto del vino a Imola e nel suo contado in età medievale». *Studi Romagnoli*, XXV (1974), 235-256.

22. Y. RENOUARD, «Vignobles, vignes et vins de France au Moyen Age». *Le Moyen*

Es difícil conocer el valor real de la mercadería, cuando no queda reflejado de forma expresa. No existe referencia alguna a tipos o calidades de los vinos comercializados; en este sentido, el único dato cierto es su procedencia. La tasa arancelaria aplicada es un dato a considerar, pero lo irregular y aleatorio de la producción y la ausencia de una política comercial definida, determina, entre otras cosas, una gran oscilación de los precios<sup>23</sup>.

Algunos años anteriores a 1371, la carga de vino se pagó, en los mercados de Pamplona y Tafalla, a 40 sueldos blancos la carga<sup>24</sup> (3 s. 4 d. el carapito). Si se acepta este valor para el vino autorizado a salir por el castillo de Maya, resulta que la carga fiscal es de un 2'5 por ciento del precio del producto exportado<sup>25</sup>. Con todo, me parece aventurado, en función de los materiales disponibles, adelantar estimaciones referidas al valor de las exportaciones<sup>26</sup>.

Por el contrario, los datos relativos a los mercaderes que operan por el puesto aduanero de Maya con destino a Ultrapuertos son más precisos: diecinueve son los registrados, aunque la mayoría de ellos aparecen asociados. Asociación que puede obedecer a razones de seguridad o a simples vínculos mercantiles.

En realidad, la mayor parte de comercio se enmarca en la órbita de los intercambios que llevan a cabo modestos mercaderes: mulateros de Urdániz y Oricain. Los más activos proceden de las tierras de Ultrapuertos, tales como un Sancho de Bayona, Johan de Arizmendi y Miguel de Gaztelu, cuyo volumen de negocio equivale al 12% del total transferido. Mención especial merecen Chanico y Chanco que, tanto a nivel individual como asociados, contabilizan el 30'47% de la saca.

Sin embargo, las cantidades puestas en circulación son fruto de una concesión ocasional, derivada de una petición concreta, y no la consecuencia de un comercio regular entre centros de producción y consumo.

*Age*, 1960, recogido en *Etudes d'histoire médiévale, ob. cit.* 225-233. G. LOUBES «Routes de la Gascogne médiévale». En *L'Homme et la route en Europe occidentale au Moyen Age et aux Temps Modernes*. Deuxièmes Journées internationales d'histoire, 20-22 septembre, 1980, Fiaran, 2, Auch, 1982, 33-55. En 1361, el Infante Luis ordena el pago de 120 escudos de oro, viejos, a Raimon Guillem, escudero, morador en Burdeos, por 6 toneles de vino de Gascuña que fueron enviados por mar a Guillemot Porte, de la Cámara del rey, de los diez que le fueron solicitados. Cfr. B. LEROY, *El cartulario del Infante Luis de Navarra del año 1361. Pamplona, 1981, Doc. 101, pág. 104.*

23. Cfr. E. J. HAMILTON, *Money, Prices, and Wages in Valencia, Aragón and Navarre, 1351-1500*. Harvard University Press, 1936. Reimp. Philadelphia, 1975, 143 y ss. Apéndice, V, 227 y ss.; J. ZABALO ZABALEGUI, *La Administración...*, pág. 240, nota, 1120.; B. LEROY, *El cartulario...*, doc. 122, pág. 117-118.

24. Vid. B. LEROY, *El cartulario...*, doc. núms. 129 y 146.

25. En el arancel de Sangüesa se indica que por cada 40 d. se debe de cotizar uno., *et de veynte dineros mealla*, es decir el 2'5 por ciento. Cfr. M. A. PAGOLA ERREA, «Peajes navarros medievales. Aranceles de Los Arcos, Sesma y Sangüesa. *Actas del VII Congreso Internacional de Estudios Pirenaicos*. Seu d'Urgell, 1974, Sección V, Jaca. 1983, 147-154, en especial 149.

26. No comparto la opinión de J. ZABALO, cuando afirma que «el arancel sobre la exportación del vino es de un sueldo por cada libra, *La Administración...*, pág. 182, not. 751. Siguiendo a este autor, Raquel García Arancón aventura cifras sobre el valor de la mercancía exportada, y deduce, en consecuencia, que la tasa arancelaria equivale al 5% de su valor. Vid. nota. 17. En mi opinión el gravamen fiscal es menos elevado, exactamente la mitad: el 2'5 por ciento.

LA SACA DEL VINO DE MAYA (1371)

*Anno Domini M.º CCC.º LXX.º primo*

*Conto del derecho de la saca del vino pertenecient al castieyllo de Mayer. Es a saber: por cada carga de vino 12 karlines blancos, que valen 15 karlines negros, de los goales fue h ordenado por el Tesorero que por cada carga de vino ouiese la goarda del dicho castieyllo 6 karlines negros et de los 9 karlines por carga, rendiesen a la Tesorería.*

1. Primerament lunes VII.º día d'abril, passó Johan d'Arizmendi 2 cargas de vino a 15 karlines negros la carga. Valen: 2 s. 6 d.
2. ítem, en el dicho día, Johan d'Arçaval 2 cargas.
3. ítem, Pericho d'Arreche 5 cargas. Vale eil dicho día: 9 s. 3 d.
4. ítem, XI.º día del dicho mes, passaron Miguel d'Ançi et Arana 4 cargas de vino. Valen: 5 s.
5. ítem, XII.º día del dicho mes, passaron Johan de Heugi et Martín Conte 6 cargas de vino. Valen: 7 s. 6 d.
6. ítem, XIIIº día, passó Miguel Gaztelu 3 cargas et el mulatero de Vrdays 3 cargas. Valen : 7 s. 6 d.
7. ítem, XXVº día del dicho mes, passó Chanco 4 cargas. Valen: 5 s.
8. ítem, XXVIIº día del dicho mes, passó Pasco d'Arreche 12 cargas.
9. ítem, Chanico 11 cargas.
10. ítem, Martín Belç d'Aynoa et Menon 3 cargas.
11. ítem, Johanco 6 cargas, que son del dicho día 32 cargas. Valen: 24 s. Summa plana: (60 s. 9 d.) fol. 2.
12. ítem, XXVIIIº día del dicho mes, passó Johan d'Arizmendi 6 cargas. Valen: 7 s. 6 d.
13. ítem, XXIXº día del dicho mes, passó el dicho Perisco 3 cargas. Valen: 3 s. 9 d.
14. ítem, XXXº día del dicho mes, passaron Michel Gaztelu et Johan d'Arçaval 6 cargas. Valen: 7 s. 6 d.
15. ítem, primo día de mayo, passó Beguite 4 cargas. Valen: 5 s.
16. ítem, segundo día del dicho mes, passaron Menon et Chanco 6 cargas. Valen: 7 s. 6d.
17. ítem, Vº día del dicho mes, passaron Miguel d'Iançi et Golefina 6 cargas. Valen: 7 s. 6 d.
18. ítem, VIº día del dicho mes, passó vn mulatero d'Oricayn 2 cargas. Valen: 2 s. 6 d.
19. ítem, VIIº día del dicho mes, passaron Sanchot de Bayona et Domingot Guirguilín 2 cargas. Valen: 2 s. 6 d.
20. ítem, Xº día del dicho mes, passaron los dichos Sanchot et Domingot 4 cargas. Valen: 5 s.
21. ítem, XIIIºº día del dicho mes, passaron Chanco et vn mulatero d'Oricayn 6 cargas. Valen: 7 s. 6 d.
22. ítem, XVIº día del dicho mes, passó vn mulatero d'Oricayn 1 carga. Vale: 15 d.
23. ítem, XVIIIº día del dicho mes, passaron Beguite et el moço de Clavico 3 cargas. Valen: 3 s. 9 d.
24. ítem, XXº día del dicho mes, passaron Menon et Miguel d'Iançi 6 cargas. Valen: 7 s. 6 d. Summa plana: (68 s. 9 d.)/fol. 2º vº.
25. ítem, martes XXº día del dicho mes, passaron los dichos Perisco et Miguel Gaztelu et Johan d'Arizmendi 9 cargas. Valen: 11 s. 3 d.
26. ítem, miercoles següent, passaron Golefina et el moço del dicto Perisco 5 cargas. Valen: 6 s. 3 d.
27. ítem, jueves següent, passaron Chanco et vn mulatero d'Oricain 5 cargas. Valen: 6 s. 3 d.
28. ítem, viernes següent, passaron Sanchot de Bayona et Chanco 7 cargas. Valen: 8 s. 9 d.
29. ítem, sabado següent, passó Machin Beguite 1 carga. Valen: 15 d.
30. ítem, XXXº día del dicho mes, passó Johan d'Arizmendi 1 carga. Valen: 15 d.
31. ítem, XXXIº día del dicho mes, passaron Domingot Guirguilano et Machin Beguite 5 cargas. Valen: 6 s. 3 d.
32. ítem, primo día del mes de junio, passaron Chanico et Chanco 3 cargas. Valen: 3 s. 9d.

## JUAN CARRASCO

33. ítem, II° día del dicho mes, passó Sanchot de Bayona 2 cargas. Valen: 2 s. 6 d.
  34. ítem, VII° día del dicho mes, passó Beguite 2 cargas. Valen: 2 s. 6 d.
  35. ítem, VIII° día del dicho mes, passó Domingot de Guirguilano 2 cargas. Valen: 2 s. 6 d.
  36. ítem, IX° día del dicho mes, passó Chanco 6 cargas et Michel Gaztelu 1 carga. Valen: 8 s. 9 d.
  37. ítem, X° día del dicho mes, passó el moço de Sanchot de Bayona 2 cargas. Valen: 2 s. 6 d. Suma plana: 63 s. 10 d. / fol. 3.
  38. ítem, XIII° día del dicho mes, passó Chanico 1 carga et Beguite 2 cargas. Valen: 3 s. 9 d.
  39. ítem, XVI° día del dicho mes, passó Johan d'Arizmendi 1 carga. Valen: 15 d.
  40. ítem, XVII° día del dicho mes, passó Perizco d'Arreche 2 cargas et Michel Gaztelu 2 cargas. Valen: 5 s.
  41. ítem, XIX° día del dicho mes, passó Sanchot de Bayona 2 cargas et Guirguilano 2 cargas. Valen: 5 s.
  42. ítem, XXI° día del dicho mes, passó Beguite 2 cargas. Valen: 2 s. 6 d.
  43. ítem, XXVIII° día del mes, passó Sanchot de Bayona 2 cargas. Valen: 2 s. 6 d.
  44. ítem, VI° día de jullio, passó Domingo Guirguilano 2 cargas et Beguite 2 cargas. Valen: 5 s.
  45. ítem, XII° día del dicho mes, passó Chanco 2 cargas. Valen: 2 s. 6 d.
  46. ítem, XIII° día del dicho mes, passó Chanico 3 cargas et Beguite 2 cargas. Valen: 6 s. 3 d.
  47. ítem, XIII° día del dicho mes, passó Sanchot de Bayona 4 cargas et Chanco 3 cargas. Valen: 8 s. 9 d.
  48. ítem, XVIII° día del dicho mes, passó Domingot Guirguilano 2 cargas et Chanico 3 cargas. Valen: 6 s. 3 d.
  49. ítem, XIX° día del dicho mes, passó Chanco 2 cargas. Valen: 2 s. 6 d.
  50. ítem, XXVI° día del dicho mes, passó Chanico 2 cargas. Valen: 2 s. 6 d. Summa plana: (53 s. 9 d.)
- Summa de todo el dicho derecho de la saca del dicho vino del VII° día/fol. 3 v.º d'abril anno sobredicto ata el dicho XXV° día de julio següent. Carga cada carga 15 d. karlines negros que son 13 libras, 10 sueldos, de los qoales se rinden a la tesorería 9 d. por carga, 7 libras, 16 sueldos, 9 d. et por el derecho de la goarda del dicho castiello 6 d. por carga. Valen: 10 4 s. 6 d.

## INDICE DE NOMBRES

AINOA, Martín Belç d', 10.  
ARANA 4.  
ARÇAVAL Johan d', 2,14.  
ARÍZMENDI, Johan d', 1, 12, 25, 30, 39.  
ARRECHE, Pericho, 3; Pasco, 8.  
  
BAYONA, Sanchot de, 19, 20, 28, 33, 41, 43,  
47; el moço de, 37.  
BEGUITE, 15, 23, 34, 38, 42, 44, 46;  
Machín, 31.  
BELÇ D'AINOA, Martín, 10.  
  
CLAVIÇO, el moço de, 23.  
CONTÉ, Martín, 5.  
  
CHANCO, 7, 16, 21, 27, 28, 32, 36, 45, 47,  
49.  
CHANICO, 9, 32, 38, 46, 48, 50.  
  
DOMINGOT GUIRGUILANO, 19, 31, 35, 44,  
48.



LA SACA DEL VINO DE MAYA (1371)

EUGUI. HEUGUI, Johan de, 5.

GAZTELU, Michel, 14, 36, 40; Miguel, 6, 25.

GOLEFINA, 17, 26.

GUIRGUILANO, 41; Domingot, 19, 31, 35,  
44, 48.

HEUGUI, V. Eugui.

IANCI, Miguel d', 4, 17, 24.

JOHAN D'ARÇAVAL, 2, 14.

JOHAN D'ARIZMENDI, 1, 12, 25, 30, 39.

JOHAN DE HEUGUI, 5.

JOHANCO, 11.

MACHÍN BEGUITE, 31.

MARTIN BELÇ D'AINOA, 10.

MARTIN CONTE, 5.

MENON, 10, 16, 24.

MIGUEL GAZTELU, 6, 14, 25, 36, 40.

MIGUEL D'IANÇI, 4, 17, 24.

ORICAYN, un mulatero d', 18, 21, 22, 27.

PASCO D'ARRECHE, 8.

PERICHO D'ARRECHE, 3.

PERISCO, 13, 25; el moço de, 26.

SANCHOT DE BAYONA, 19, 20, 28, 33, 41,  
43, 47; el moço de, 37.

URDAYS, el mulatero de, 6.